



Diez maravedis.

SELLO WARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Seade Reyes de castellan, para seruan los embarcos
 que se piden o fuer en el tal nombram. Se con
 firmarse ambas comunidades en vn suplico. La
 Parecido por el tal. Eloueraga alternatiua mense
 Inabes. Por el Sr. Dean y Cabildo y Obispo
 de Hava. que en esta forma se continen para siempre
 Jamas. que sobre quien a de entrar nombrando
 de presente la una parecido a otros. Comiss.
 de la guerra cada uno a su modo. Por el Sr.
 D. Juan de participacion a la comunidad para que se
 fuer la lo que conuenia. y la comunidad de Viendolo
 entendido considerando la justa atencion que debe
 tener a otros. Sr. Dean y Cabildo por la antigua Union
 y hermandad que siempre antenido ambas comuni
 dades, y destando ^{varian} ~~contin~~ en quarto el tal que da
 de suparte a que en el tal nombram. Seaga
 la alternatiuamente Por ambos Cabildos y Para el
 que al pre. se sece tiene por bien cobran los
 otros. Sr. Dean y Cabildo y habiendo fallado
 la persona que nombraren. al siguiente cada uno
 de suyo. y de esta suerte se han continuado